



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

**Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia**

Bellavista, 29 de diciembre del 2017.

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 147-2017-D-FCA-UNAC**

Visto el Oficio N° 081-ESEP-2017, del 20/12/2017, mediante el cual el Gerente General de la Escuela Empresarial del Perú S.A.C., propone la suscripción de un Convenio Específico de auspicio para el desarrollo de Cursos de Especialización Empresarial entre su representada y la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 13, numerales 13.4, 13.6 y 13.7 del Estatuto, establece que son fines de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, además de fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo, así como fomentar la cooperación y la solidaridad nacional e internacional;

Que, de conformidad con el artículo 43 numerales 43.2 y 43.4 del Estatuto, establece que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión, llamadas a organizar, desarrollar, controlar e implementar políticas de formación profesional, realizando actividades de extensión con responsabilidad social;

Que, el artículo 371 del Estatuto norma que la Universidad establece relaciones mediante convenios, entre otras entidades, con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, según el documento del Visto, mediante Oficio N° 081-ESEP-2017 de fecha 20/12/2017, la Escuela Empresarial del Perú S.A.C. presenta a esta Unidad Académica un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para impartir Cursos de Especialización Profesional

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189, numerales 189.2 y 189.23, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR,** la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA EMPRESARIAL DEL PERÚ S.A.C Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que en ocho folios forma parte integrante de la presente Resolución, y con cargo a ser ratificada en Consejo de Facultad.

**SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas relacionadas con el caso para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
.....  
Dr. Hernán Avila Morales  
DECANO